



La Serena

LA SERENA, 28 OCT 2022

DECRETO N° 2692,

VISTOS:

La solicitud de fecha 25 de octubre de 2022, realizada por doña Brunilda Andrea Flores Sandoval, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 25 de octubre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de la solicitante, de fecha 24 de octubre de 2022, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Certificado de residencia de la solicitante, emitida por la Junta de Vecinos N° 11 Las Rojas, de fecha 24 de octubre de 2022; e) Contrato de arriendo firmada ante Notario Público entre don Manuel Ismael Galleguillos Troncoso, en representación de la Junta de Vecinos N° 11 Las Rojas y la interesada, de fecha 4 de octubre de 2022; y f) Resolución exenta N° 916, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización del evento masivo; el ordinario N° 2223, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Municipalidad de La Serena a don Manuel Galleguillos Troncoso, presidente de la Junta de Vecinos N° 11 Las Rojas; el ordinario N° 385, de fecha 5 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento de Turismo; el certificado N° 005-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, del Departamento de Turismo; el ordinario N° 06-386, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales a la Delegación Municipal Rural; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que, con fecha 25 de octubre de 2022, doña Brunilda Flores Sandoval ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento denominado "18 Chico Las Rojas", el que se realizará los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022, en la localidad rural del mismo nombre.
- 3.- Que, tal como aparece en el certificado N° 005-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, del Departamento de Turismo, el evento referido aporta el desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

DECRETO:

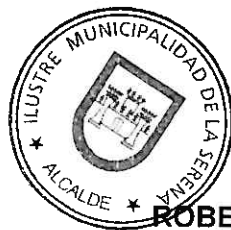
1. **AUTORÍZASE** a doña **BRUNILDA ANDREA FLORES SANDOVAL**, rol único nacional N° , el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en el evento denominado "18 Chico Las Rojas", lo que se realizará en la localidad de Las Rojas, comuna de La Serena, los días 28, 29 y 30 octubre de 2022, desde las 12:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.
 - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - La interesada será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto, o comuníquese por correo electrónico, atendida la imposibilidad de notificar por carta certificada en el sector rural.
 4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Rural
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/MRS/MAR/SVM/NGC/pnc